

Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines Servicio Administrativo de Parques y Jardines

> Expediente: 19/2024 AP-254-2024 al AP-257-2024 AP-254-2024 IGH

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 24 de junio de 2024, se ha servido decretar lo siguiente:

"Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar de Ligustrum japonicum con nº de ID 307 situado en la Calle Austria (AP-254-2024), que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: Motivo del apeo: Árbol muerto. Se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar adulto de Ligustrum japonicum situado en la calle Austria, debido a la necrosis de la totalidad de los tejidos funcionales, causando el decaimiento irreversible del ejemplar que actualmente se encuentra en muerto, con alto riesgo potencial de fallo de partes y/o del árbol completo por degradación del anclaje radicular desde la perspectiva mecánica, y pérdida de resistencia estructural de la madera disfuncional. ESTADO GENERAL: Árbol adulto con porte refaldado. OBSERVACIONES: Aparentemente, la causa del decaimiento definitivo del ejemplar es la excesiva proximidad de la posición arbolada respecto a los contenedores de residuos, ubicados a menos de 2m del pie. Tanto los lixiviados de los contenedores, como las operaciones de limpieza de éstos, y/o el calor emitido por los vehículos pesados responsables de la recogida de basuras, comprometen negativamente el desarrollo del arbolado, especialmente en especies sensibles a esta afección fisiológica (como Styphnolobium) o poco longevas (como Ligustrum). Se recomienda incrementar la distancia de los contenedores de residuos respecto a las posiciones arboladas para evitar los perjuicios descritos, así como daños mecánicos potenciales, es decir, roces o impactos producidos durante el vaciado de vertidos."

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

P.A.

La Adjunta a la Jefatura del Servicio

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Ayuntamiento de Sevilla Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla +34 955 010 010 www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	3M9COJsaykURVEW+Uscm1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Dominguez-Adame Lanuza	Firmado	24/06/2024 14:12:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3M9COJsaykURVEW+Uscm1w==		





Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines Servicio de Parques y Jardines

FICHA DE COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP 254/24) PARTE 2ª MOTIVO DEL APEO: Árbol muerto

1. FECHA: 18/06/24

2. SITUACIÓN: Calle Austria DISTRITO: Bellavista-La Palmera

3. ESPECIE: Ligustrum japonicum Nº ID: 307

4. P.C. (cm): 31 ALTURA (m): 5 ALCORQUE (m): Cuadrado individual

5. LATITUD DE ACERADO: Acceso a viviendas, locales comerciales y de restauración. Franja de aparcamiento en línea y calzada de un carril de circulación por sentido.

- **6.** LESIONES GRAVES: 100% madera muerta en descomposición y descortezamiento del tronco. Nulas expectativas de recuperación a causa de la necrosis de la mayoría de los tejidos funcionales, lo que ha supuesto su decaimiento fisiológico irreversible y un deterioro estructural irreparable. Tras la muerte del ejemplar, existe una alta probabilidad de rotura de partes y/o vuelco del árbol completo debido al consiguiente debilitamiento mecánico y degradación de los tejidos disfuncionales.
- 7. ESTADO GENERAL: Árbol adulto con porte refaldado.
- **8.** OBSERVACIONES: Aparentemente, la causa del decaimiento definitivo del ejemplar es la excesiva proximidad de la posición arbolada respecto a los contenedores de residuos, ubicados a menos de 2m del pie. Tanto los lixiviados de los contenedores, como las operaciones de limpieza de éstos, y/o el calor emitido por los vehículos pesados responsables de la recogida de basuras, comprometen negativamente el desarrollo del arbolado, especialmente en especies sensibles a esta afección fisiológica (como *Styphnolobium*) o poco longevas (como *Ligustrum*). Se recomienda incrementar la distancia de los contenedores de residuos respecto a las posiciones arboladas para evitar los perjuicios descritos, así como daños mecánicos potenciales, es decir, roces o impactos producidos durante el vaciado de vertidos.



Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines Servicio de Parques y Jardines

9. FOTOGRAFÍAS:





10. PLANO SITUACIÓN:

